ADICIÓN No. 002

AL CONTRATO DE TRANSPORTE N° 001 DE 2023

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del parágrafo del artículo 55 del acuerdo Municipal No. 013 del 24 de octubre de 2022, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones*", en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A SAS** con **NIT 805.028.887-8**, representada legalmente por **GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ** identificado con Cedula de ciudadanía N° 80.409.335 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN No. 002** al Contrato de Transporte CT- 001 - 2023, suscrito entre las partes, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sea aplicables, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que con fecha 04 de marzo de 2023, se suscribió el Contrato de Transporte N° 001 de 2023, cuyo objeto es "TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL".

2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 9 de marzo de 2023 fecha en que se dio inicio en la plataforma SECOP II, con fecha de terminación del contrato el 8 de octubre de 2023.

3. Que en el mencionado contrato de Transporte N°001 de 2023 se establece que su valor inicial corresponde a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTC ($59.500.000), incluidos los impuestos a que haya lugar, y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. Que el día 13 de septiembre de 2023 se realizó la adición 01 al Contrato de Transporte 01-2023, por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESO MCTE ($19.550.000) quedando como valor total del contrato la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($79.050.000), y se prorrogó el término de ejecución por dos (2) meses y siete (7) días calendario, quedando como fecha de terminación del contrato el 15 de diciembre de 2023.

5. Que el contrato de transporte N°001 de 2023 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

6. Que mediante estudio previo de fecha 15 de noviembre de 2023 la Secretaria de Salud y la Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud en calidad de supervisor, justificó la necesidad de suscribir la ADICIÓN No. 002 al mencionado contrato de transporte N°001 de 2023 toda vez:

   "(…) Que la Secretaria de Salud y la Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud ejercen la supervisión del Contrato de Transporte CT 001-2023, el cual da cumplimiento al Acuerdo Municipal Nº 09 de 2015 en su Artículo Primero indica: "Institucionalizar el Programa Ruta Saludable en el Municipio de Cajicá, dirigido por la Secretaría de Salud Municipal, quien incluirá en su presupuesto lo necesario para el adecuado funcionamiento del mismo".

   Que a través de la ejecución del Programa de Ruta Saludable el municipio de Cajicá busca seguir ofreciendo un servicio de trasporte con calidad a los usuarios que por su estado de salud son más vulnerables a contraer enfermedades secundarias al utilizar un medio de trasporte masivo.

   Es oportuno mencionar que en razón al compromiso y responsabilidad social que tiene la administración municipal de Cajicá, frente al bienestar y el goce efectivo del derecho a la salud de los ciudadanos

cajiqueños, se requiere continuar brindando el servicio de transporte para el programa de programa Ruta Saludable, con el cual se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social de los beneficiarios del programa, como quiera que la salud es un derecho trascendental en la vida de una persona y por esto la importancia y necesidad de que puedan asistir al lugar de atención en salud y completar los tratamientos que se requieran en búsqueda de su recuperación y en mejorar su calidad de vida.

Que, a la fecha el Programa Ruta Saludable continúa con 35 usuarios activos quienes se han visto beneficiados con transporte a 415 trayectos a los destinos y lugares autorizados en Bogotá en sus diferentes zonas (norte, Nororiental, noroccidental, chapinero, centro, occidente y sur) y/o a los Municipios aledaños a Cajicá tales como (Chía, Zipaquirá, Facatativá, Soacha, Mosquera, Funza y Nemocón), lo cual arroja un promedio de 59 recorridos por corte de facturación

CUADRO 1 – CONSOLIDADO FACTURACIÓN

# CORTE	FECHAS CORTE	$	SALDO CONTRATO	% ejecución	# RECORRIDOS
1	MARZO 9 A ABRIL 8	$5,707,500	$73,342,500	7%	30.5
2	ABRIL 9 A MAYO 8	$9,193,000	$64,149,500	19%	52.5
3	MAYO 9 A JUNIO 8	$12,357,000	$51,792,500	34%	63
4	JUNIO 9 A JULIO 8	$9,328,000	$42,464,500	46%	53
5	JULIO 9 A AGOSTO 8	$9,529,000	$32,935,500	58%	52
6	AGOSTO 9 A SEPTIEMBRE 8	$12,973,000	$19,962,500	75%	80
7	SEPTIEMBRE 9 A OCTUBRE 8	$14,050,500	$5,912,000	93%	84.5
		$73,138,000			**415.5**

Que el tres (3) de noviembre de 2023, se realiza acta aclaratoria en la que se certifica por parte de la supervisión del Contrato de Transporte 01-2023 que se aprobó el pago 6 con fecha de recepción 02/10/2023 con # de factura B38716 por valor de $12.973.000, sin embargo, por error se creó el pago en la plataforma SECOP II por valor de $12.415.161 (valor de la factura menos Rte. fuente y Rte. ICA). La aclaración anterior atiende a que se evidencian en la plataforma SECOP II alterados los valores en el Balance de pagos y Balance de entregas, razón por la cual el pago 7 se crea en la plataforma por valor de $14,607,839 que corresponde al valor de los servicios facturados durante el corte del 9 de septiembre a 8 de octubre por valor de $14.050.000 sumado a la diferencia de valores presentados en la creación del pago 6 ($12.973.000 - $12.415.161 = $557.839) En la plataforma SECOP II se evidencian las actas parciales de pago e informes de supervisión de los pagos 6 y 7 en los que se establecen los valores facturados en el Acta Aclaratoria.

Que a la fecha la factura del corte #7 (septiembre 9 a octubre 8) se encuentra en revisión en la secretaría de salud para la posterior radicación en la secretaría de Hacienda por valor de $14.050.500; que como se evidencia en el cuadro 1 del presente estudio, con corte al 8 de octubre de 2023 se ha ejecutado un valor de $73.138.000 quedando como saldo por ejecutar la suma de $5.912.000.

Que teniendo den cuenta que los traslados se realizan a demanda de los beneficiarios, las solicitudes de transporte se han incrementado por parte de los usuarios activos en el programa, razón por la cual se hace necesario realizar una adición de recursos al contrato de transporte 001-2023 para garantizar el transporte y la continuidad del programa, en este sentido y considerando que el valor inicial del contrato es de $ 59,500,000 y se realizó adición No. 01 por valor de $ 19,550,000, es necesario suscribir una segunda adición de recursos por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MTC ($10.000.000), lo cual sumado al saldo y al comportamiento de las solicitudes por parte de los usuarios del programa garantizaría la operación del mismo por aproximadamente un mes más.

Que la necesidad que se pretende solventar con la suscripción de la presente adición, corresponde a la ejecución de la línea estratégica N° 2. Tejiendo Futuro Cajicá 100% Saludable Sector salud, cuyo objetivo es; "Mejorar las condiciones de bienestar social de nuestra población a través de garantizar el aseguramiento, promoción de estilos de vida saludables, vigilancia en salud pública, prestación de servicios y participación social para asegurar el desarrollo integral del individuo y su corresponsabilidad en la preservación de su salud" del Plan de desarrollo y meta No. 5 cuyo objetivo priorizado es "Fortalecer el aseguramiento y la prestación de servicios de salud fomentando el aporte al sistema"

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario garantizar que los usuarios del programa cuenten con el servicio de transporte de manera ininterrumpida para que puedan seguir acudiendo a recibir la atención en salud de acuerdo con la patología que presentan y a las necesidades de movilidad que algunos de ellos presentan.

Que la realización de la adición es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden. (…)".

7. Que para soportar la presente adición la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal número 2023001985 de fecha 09 de noviembre de 2023.

8. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad.

9. Que, como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato

10. Que, atendiendo los argumentos expuestos por parte de la Secretaria de Salud y la Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud, se **ADICIONA** el Contrato de transporte N°001 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir la **ADICIÓN No. 002** al contrato de transporte N° 001 de 2023, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente y viable adelantar la adición al **CONTRATO DE TRANSPORTE N°001 DE 2023,** cuyo objeto es **"TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL".**

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR el Contrato de transporte N°002 de 2023 en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000).** Por lo anterior la Cláusula VALOR del Contrato de Transporte CT-001-2023 suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II y de acuerdo con lo establecido en el anexo al Contrato de Transporte, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, quedará así:

(…) – VALOR: El valor del presente contrato será de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($89.050.000).

La cláusula CUARTA - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO, quedará de la siguiente manera:

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO*. El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera*

Mediante pagos parciales y con periodicidad mensual, DE ACUERDO AL NUMERO DE DESPLAZAMIENTOS QUE HA REALIZADO Y LOS LUGARES DONDE SE REALIZÓ EL DEZPLAZAMIENTO.

Para cada uno de los pagos por parte del contratista tiene que adjuntar:

1.Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios, su valor unitario y total.
2.Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3.Informe de desplazamientos, con evidencias y soportes de ejecución que pueden consistir en planillas de los recorridos en las que se indique la fecha, el recorrido y el horario

Por parte del supervisor del contrato:
1.Certificación de cumplimiento a satisfacción,
2.Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3.Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

La retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC
PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP 2023001985 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
23020103-2020251260076-2.3.2.02.02.009.02 1.3.3.0.00	Ejecutar acciones para el fortalecimiento a la prestación de servicios de salud de la ESE para la atención de población no cubierta con subsidio a la demanda (hospitales de primer nivel de atención ampliados)/ADMINISTRACION CENTRAL/Hospitales de primer nivel de atención ampliados/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$10.000.000	$10.000.000

CLAUSULA CUARTA: El contratista debe modificar las garantías estipuladas en el contrato de transporte N°001 de 2023, suscrito de manera electrónica en la plataforma SECOP II y de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del anexo al Contrato de Transporte, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, de acuerdo al presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones del Contrato de Transporte CT-001-2023, no genera modificación y su exigibilidad permanece.

Para constancia el presente documento se suscribe el 16 de noviembre de 2023 y será publicado y aprobado por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula

DÉCIMA NOVENA del anexo al Contrato de Transporte que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, suscrito y publicado en el Secop II.

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S.,
NIT. 805.028.887-8
R/L GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ
c.c. No. 80.409.335 de Bogotá.
Contratista

Elaboró: Sara Quiroga Rodríguez / Profesional Universitario (e) DC-SG
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal / Abogado Corpoger /Asesora Contratación
Revisó: Adriana Gómez Moreno / Directora Operativa Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena / Secretario General